

kombi, para efectuar el transporte de los alumnos de este municipio que residen en masías del término, hasta que por el Ayuntamiento Pleno se acordara la forma de gestionar el mencionado servicio.

En su opinión la mejor solución pasaba por adquirir el propio Ayuntamiento una furgoneta con las características adecuadas a tal fin, solución propuesta y estudiada en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de septiembre corriente.

En síntesis la propuesta de Alcaldía era la siguiente:

- Furgoneta kombi, marca Volkswagen.
- Modelo Transporter Gasolina 2.5 L. Cat.
- 9 plazas y 110 C.V. y gasolina sin plomo.
- Aire acondicionado.
- Utilizada en los recientes Juegos Olímpicos de Barcelona.
- Precio de entrega 2.303.688.

Aclaró que para poder acceder a la compra de este tipo de vehículo, de los que hay un número reducido se había depositado en la firma MARZÁ, S.L. de Castellón la cantidad de 500.000 pesetas, en concepto de reserva ante la posible compra del citado vehículo.

Seguidamente tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Serret Julve quien presentó al Pleno una serie de propuestas. Son las que siguen:

- Talleres Garosa, marca vehículo Mercedes-Benz, modelo MB-1000, C-II, 9 plazas. Precio 2.777.250 pts.

No puede ofertar por vehículo marca OPEL, por no disponer de presupuesto a tiempo.

- Talleres Ismael, marca FORD, Diesel modelo KOMBI 9 FT-100, precio 2.300.251 pts.

Modelo TRANSIT-COMBI GL 9 plazas microbús, precio 2.800.000 pts.

- Talleres Zaragoza, marca NISSAN TRADE 2.0 Combi, 9 plazas, precio 2.100.000 pts.

- Talleres Girona, marca RENAULT Trafic Modelo 1400 D, mini-bus, confort 9 plazas, precio 2.242.160 pts.

Dicho portavoz señaló que todas las ofertas presentadas, excepto una, correspondían a vehículos de gasoleo y no había ninguna de gasolina sin plomo.

Así mismo señaló que las seis ofertas correspondían a talleres de Les Coves y todos ellos representantes de las marcas señaladas.

Debatido suficientemente el tema, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los siete concejales del PSOE y con el voto en contra de los tres del PP, todos ellos presentes en la sesión, acordó:

1º.- Adquirir la furgoneta propuesta por Alcaldía para prestar con ella el servicio de transporte de alumnos del Colegio Público de Cuevas de Vinromá, a las distintas masías del término, en las que habitan.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento encargue en firme el expresado vehículo.

A continuación el grupo socialista propuso las siguientes

CUESTIONES URGENTES.-

- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, CON FASE DE ADMISIÓN PREVIA, EL ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, SITUADO EN LA PARTIDA TOSSAL, DE ESTE TÉRMINO.

- PACTO ENTRE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE CASTELLÓN DE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE VINROMÁ PARA ATENDER A ALUMNOS DE ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA DE ESTE MUNICIPIO CON DERECHO A TRANSPORTE ESCOLAR.

Tras el oportuno debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión, acordó la procedencia del debate de los asuntos propuestos por vía de urgencia.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, CON FASE DE ADMISIÓN PREVIA, EL ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, SITUADO EN LA PARTIDA TOSSAL, DE ESTE TÉRMINO.

Dado el interés del tema se transcriben literalmente las partes más importantes del pliego:

1º.- OBJETO DE LA SUBASTA.

La presente subasta tiene por objeto contratar, en régimen de arrendamiento el Centro Social propiedad del Ayuntamiento ubicado en Partida Tossal para la prestación de servicios sociales de carácter sanitario y asistencial.

2º.- PERIODO DE ARRENDAMIENTO.

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 10 años.

3º.- CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO.

El canon de arrendamiento se fija en DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (294.355) PESETAS, IVA excluido, mensuales, que serán revisadas en el primer trimestre de cada año natural de acuerdo con las variaciones, el alza o a la baja del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) que anualmente publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, que podrán ser mejoradas al alza.

4º.- ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA.

Al Pleno del Ayuntamiento le corresponde la adjudicación de la subasta, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda, para lo cual deberá convocarse sesión en el plazo de diez días hábiles.

5º.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

A parte de las obligaciones del Ayuntamiento que se extraen del cuerpo del presente, corresponde al mismo:

- a) Entregar la posesión del bien inmueble afecto al objeto contractual libre de toda carga o gravamen asumiendo las responsabilidades que le correspondan al amparo de la legislación vigente.
- b) Respetar al arrendatario de la pacífica posesión del bien inmueble así como en el ejercicio de su actividad mercantil.
- c) Permitir al arrendatario la realización de cuantas obras de remodelación y acondicionamiento sean precisas para el ejercicio de la actividad asistencial y sanitaria objeto del presente, previa la correspondiente obtención de licencia o autorización